



LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 13 de mayo del 2026, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de la Juventud y el Deporte, presentaron el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con plena observancia a la división de Poderes y a la esfera de competencias, exhorta a la persona titular del Instituto del Deporte de Guerrero, para que en cumplimiento a la Ley Numero 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, otorgue una beca a las y los Deportistas que destaquen o puedan destacar en alguna rama del deporte, con el objetivo de impulsar el deporte entre la juventud guerrerense, en los siguientes términos:

“DICTAMEN

METODOLOGÍA DE TRABAJO

a) Antecedentes generales. En este apartado se indica el trámite con que inició el procedimiento legislativo en este Congreso, a partir de la fecha en que se presentó dicha proposición con punto de acuerdo en la oficialía de partes de este órgano legislativo.

b) Objeto y descripción. En este apartado se expone el contenido en la proposición con punto de acuerdo, la cual se sometió a estudio de esta Comisión Dictaminadora.

c) Consideraciones generales y específicas. En este apartado, se expresan las razones en que se fundamenta el estudio.

d) Texto del Punto de Acuerdo y régimen transitorio. Se plantea el dictamen de la Comisión de Cultura con proyecto de Punto de Acuerdo.

A) ANTECEDENTES GENERALES

En seguida se exponen los antecedentes que dieron origen y curso al proceso legislativo:



1. Presentación de la proposición con Punto Acuerdo. El 07 de enero de 2026, el Diputado Robell Urióstegui Patiño del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó en oficialía de partes de este Congreso, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura, en plena observancia a la división de poderes, exhorta a la persona Titular del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), para que en cumplimiento a la Ley Número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, otorgue una beca a las y los deportistas que destaquen o puedan destacar en alguna rama del deporte, con el objetivo de impulsar el deporte entre las y los Jóvenes Guerrerenses, a la que se adhirieron diversas diputaciones.

2. Adhesiones. Los días 07 y 13 de enero de 2026, mediante sendos escritos, respectivamente, la Diputada Obdulia Naranjo Cabrera del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, y las Diputadas y Diputados Alejandro Bravo Abarca, Jesús Parra García, Beatriz Vélez Núñez, Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, Bulmaro Torres Berrúm y Víctor Hugo Vega Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, manifestaron su adhesión a la proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Robell Urióstegui Patiño.

3. Conocimiento del Pleno. En sesión de 07 de enero de 2026, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento de la referida proposición, por lo que la Mesa Directiva ordenó el turno a la Comisión de la Juventud y el Deporte.

4. Recepción del turno. El día 15 de enero de 2026, mediante oficio LXIV/2DO/SSP/DPL/0815/2026, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, nos fue turnada dicha proposición con Punto de Acuerdo para los efectos conducentes, lo que ahora recae en el presente dictamen.

5. Remisión a las Diputadas y Diputados de la Comisión. El 16 de enero de 2026, la Presidencia de la Comisión de la Juventud y el Deporte remitió copia de la Proposición con Punto de Acuerdo para conocimiento de las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión.

6. Reuniones de trabajo. Con la finalidad de llevar a cabo el análisis de la Proposición con Punto de Acuerdo citada, se realizaron reuniones de trabajo para intercambiar puntos de vista y aportar elementos de análisis para la construcción del dictamen correspondiente.

B) MOTIVOS QUE SOSTIENEN LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

El diputado Robell Urióstegui Patiño del Grupo Parlamentario del PRD, autor de la Proposición con Punto de Acuerdo, expone los siguientes:

CONSIDERANDOS:

La Ley Número 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y Municipios de Guerrero, establece en los artículos 32 Bis y 32 Bis 1, lo siguiente: Artículo 32 Bis. (sic) Se instituye el Programa Becas Deportivas, de carácter público y de observancia general en el estado de Guerrero, como un acto de justicia social a favor de la juventud en el desarrollo integral del estado, correspondiendo su aplicación al Instituto.

Artículo 32 Bis 1. (sic) *El Programa Becas Deportivas, como un acto de justicia social, tiene por objeto garantizar el otorgamiento de un apoyo económico a favor de la juventud que participa en el desarrollo integral del estado y que no se encuentre en el padrón de personas beneficiarias de los programas similares de carácter federal o municipal en el estado de Guerrero, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 Bis 3 de la presente Ley.*

Aunado a estas disposiciones, es importante contemplar que el Acuerdo de Modificación al Acuerdo por el que se crea el Programa de Becas Deportivas, y se Emiten sus reglas de Operación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 04 de abril de 2025, se establece que se otorgará de "...200 a 220 becas para este ciclo (2025) comprendido por pago mensual a las beneficiarias y beneficiarios, niñas y niños, adolescentes, entrenadores, promotores y metodólogos deportivos, ubicados en los diferentes municipios del estado, incluyendo localidades o AGEB (Área Geoestadística Básica) rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación..."

Dichas, modificaciones o Reglas de Operación, no señala que o cómo se seleccionarán a los beneficiarios, indica las características, por ejemplo: a) Medallistas de los juegos Nacionales y Paranaionales CONADE. b) Deportistas de Alto Rendimiento Destacadas o Destacados. c) Deportistas con discapacidad. d) Talentos Deportivos, e) Juegos Nacionales Populares. f) Entrenadores (as), Promotores (as) o Metodólogos (as).

En dichos conceptos se puede inferir a quien van dirigidas las becas, sin embargo, por el número a otorgar, que por cierto es muy mínimo, es necesario que se establezcan criterios de selección, para que quienes se sientan aptos o



con derechos a ser beneficiarios, tengan pleno conocimiento del método para acceder a la beca.

Además, en el Periódico Oficial del gobierno del Estado no se localiza ningún padrón de beneficiarios del año 2025, es por tanto necesario que se conozca, pero también, que se hagan las gestiones necesarias para que se incremente el monto de los recursos para que se incremente el número de becas, ya que en Guerrero los jóvenes hombres de 15 a 19 años, representan el 4.6 por ciento de la población en Guerrero, al igual que las mujeres, es decir, el 9.2 de la población oscila entre 15 a 19 años, es decir 325,743.02 jóvenes mujeres y hombres, deberían ser el campo de aplicación para considerar sean beneficiarios de una beca en el deporte, tan solo en este rango de edad.

No podemos dejar de tomar en cuenta que la resolución aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se aprobó el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015: Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; documento en el que se estableció en el párrafo 37, correspondiente al Objetivo 17 Alianzas para los objetivos, lo siguiente:

37. El deporte es otro importante facilitador del desarrollo sostenible. Reconocemos que el deporte contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y los jóvenes, las personas y las comunidades, así como los objetivos en materia de salud, educación e inclusión social.

Así también, se estableció que como medio de implementación:

45. Reconocemos asimismo que los parlamentos nacionales desempeñarán un papel fundamental en el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos promulgando legislación, aprobando presupuestos y garantizando rendición de cuentas. Los gobiernos y las instituciones públicas también colaborarán estrechamente en la implementación con las autoridades regionales y locales, las instituciones subregionales, las instituciones internacionales, la comunidad académica, las organizaciones filantrópicas, los grupos de voluntarios y otras instancias.

En un estudio publicado por la ONU, titulado El Deporte como forma de promover el desarrollo internacional, señala "...que un objetivo importante de la





investigación en las ciencias sociales relacionada con el deporte para el desarrollo y la paz en los últimos años ha sido evaluar los resultados positivos experimentados por los participantes en programas de ese tipo. Una parte importante de la investigación indica que estos resultados se acumulan. Por lo tanto, la oferta de programas basados en el deporte y de oportunidades de actividad física puede contribuir a mejorar de forma considerable la vida de las personas más marginadas del mundo, sobre todo los jóvenes.

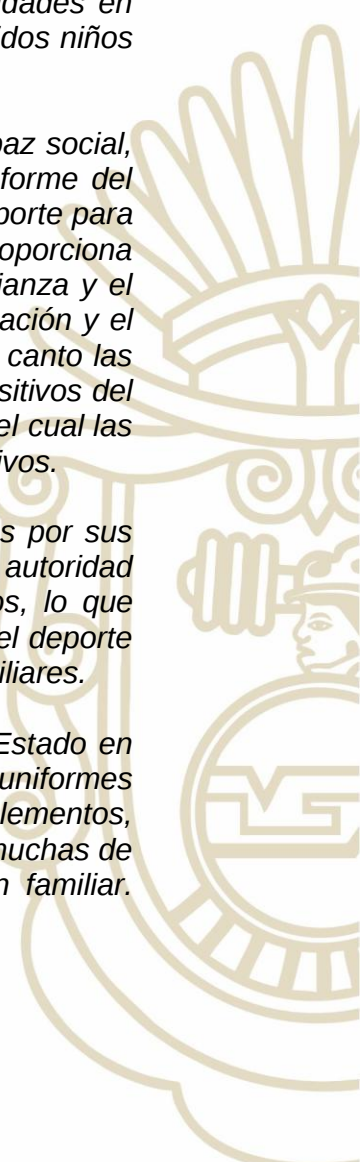
También se ha demostrado que el deporte apoya el empoderamiento de género, especialmente de las niñas y las jóvenes marginadas o limitadas social, económica o físicamente.

El deporte también se ha movilizadado como fuerza de consolidación de la paz y solución de conflictos. En este enfoque, el deporte se utiliza como herramienta de convocatoria para reunir a grupos dispares, reconstruir comunidades en situaciones posteriores a conflictos o integrar excombatientes, incluidos niños soldados...

La visión del deporte como medio para alcanzar el desarrollo y la paz social, no surge en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, en el Informe del Grupo de Trabajo Interinstitucional de Naciones Unidas sobre el Deporte para el Desarrollo y la Paz, del año 2003, se señala que "...el deporte proporciona un foro para aprender habilidades tales como la disciplina, la confianza y el liderazgo y enseña principios básicos como la tolerancia, la cooperación y el respeto. El deporte enseña el valor del esfuerzo y a cómo manejar tanto las victorias como las derrotas. Cuando se destacan estos aspectos positivos del deporte, el deporte se convierte en un vehículo poderoso a través del cual las naciones Unidas pueden trabajar hacia el cumplimiento de sus objetivos.

Los talentos deportivos en las diferentes ramas solo son conocidos por sus familiares y entrenadores únicamente, sin que incluso la propia autoridad Estatal, del Deporte INDEG conozca a todos y cada uno de ellos, lo que ocasiona que el esfuerzo de sobresalir en cada una de las ramas del deporte sea por desempeño y esfuerzo propio de la o el deportista y sus familiares.

Tenemos historias que incluso, equipos que van a representar al Estado en torneos nacionales, se han visto obligados a comprar sus propios uniformes porque la autoridad del Deporte no les entrega a tiempo sus implementos, incluso, el transporte se limitado al deportista, lo que ocasiona que muchas de las veces se tengan que trasladar sin el acompañamiento de un familiar. recayendo toda la responsabilidad en el entrenador del equipo.



Estamos conscientes que los recursos públicos son escasos, que las necesidades son muchas, pero en las políticas públicas de deben priorizar acciones, acciones que tengan un beneficio colectivo, que como se ha señalado en líneas que anteceden, el deporte es un medio para alcanzar el desarrollo social de la población y un mecanismo para disminuir la problemática de la inseguridad en nuestra Entidad, en consecuencia, la incentivación del deporte entre las y los jóvenes debe ser visto como en la política pública Estatal.

Ante la necesidad de apoyo institucional por parte de los órganos de gobierno de los tres niveles, que enfrentan las y los deportistas en el Estado, es urgente y necesario que se generen los mecanismos que permitan la generación e implementación de políticas públicas encaminadas a impulsar la cultura física y del deporte en el Estado, con recursos financieros necesarios para apoyar a las y los deportistas que destaquen o tengan la posibilidad de destacar en cualquier rama del deporte, a través de una beca, otorgamiento de uniformes y acompañamiento de entrenadores.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y ante la imperiosa necesidad de la problemática que se expone en el cuerpo del presente Acuerdo, someto a consideración de la Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, en plena observancia a la división de Poderes, exhorta a la persona titular del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), para que en cumplimiento a la Ley Numero 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, otorgue una beca a las y los Deportistas que destaquen o puedan destacar en alguna rama del Deporte, con el objetivo de impulsar el deporte entre las y los jóvenes guerrerenses.

SEGUNDO. Se publique el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, así como se dé a conocer de las acciones emprendidas por parte del Sistema y del Consejo, Estatales del Cultura Física y Deporte, específicamente lo relativo a los planes y programas que tengan como objetivo el fomento, promoción y estímulo del desarrollo de la actividad física, la cultura física y el deporte en Guerrero, la evaluación del deporte en el Estado, identificación de los talentos deportivos, formación y capacitación de entrenadores, árbitros, jueces, directivos y preparadores físicos. Además de la publicación del Padrón de beneficiarios de las Becas Deportivas en el Ejercicio Fiscal 2025.



TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado, en plena observancia a la división de Poderes, exhorta a la persona titular del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG), así como al Secretario de Administración y Finanzas del Estado, Contador Público Raymundo Segura Estrada, para que en conjunto con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado, se analice el incremento del monto para becas para deportistas, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.

CUARTO. La LXIV Legislatura al H Congreso del Estado de Guerrero exhorta a los 84 Ayuntamientos y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero que integran el Estado, a destinar una partida presupuestal específica de apoyo a la cultura física y del Deporte, principalmente a aquellas personas deportistas que puedan ser representantes de su comunidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario para su cumplimiento y efectos legales procedentes al Director General del INDEG, a los integrantes del Sistema y del Consejo Estatal de Cultura Física y Deporte, así como al Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, y a los 84 Ayuntamientos y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, en el Estado, así como a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la Gaceta oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

C) CONSIDERACIONES

I. GENERALES

PRIMERA. Facultad dictaminadora. De conformidad con los artículos 174 fracción II, 195 fracción XXV y 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión de Cultura tiene facultades para dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito.





SEGUNDA. Derecho del Diputado proponente. El Diputado Robell Urióstegui del Grupo Parlamentario del PRD, en términos del artículo 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, tiene el derecho político para presentar Propositiones con Punto de Acuerdo. En el caso particular, ese derecho lo ejerce con la Proposición con Punto de Acuerdo que ha quedado señalada en párrafos que preceden.

TERCERA. Cumplimiento de requisitos. La Proposición con Punto de Acuerdo cumple con los elementos establecidos por el artículo 313 la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, al haberse presentado por escrito y estar firmada por su autor.

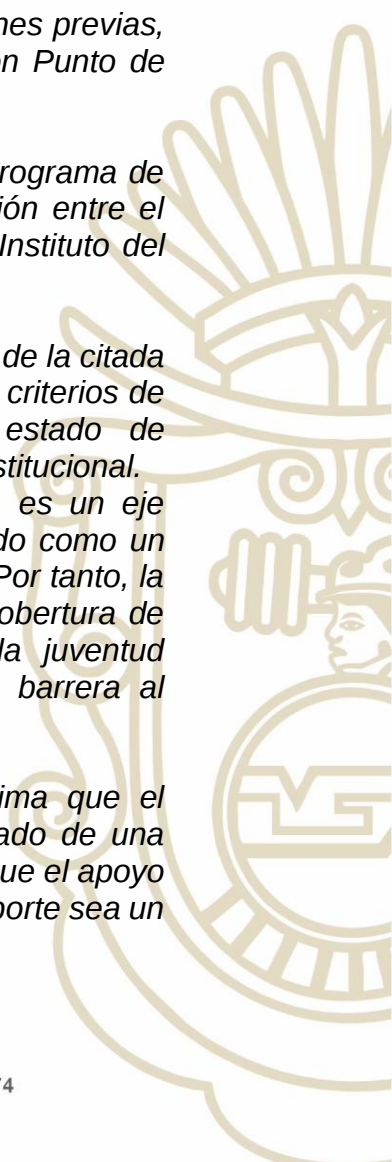
II. ESPECÍFICAS

CUARTA. Estudio. Una vez que se han mencionado las consideraciones previas, corresponde determinar lo conducente respecto de la Proposición con Punto de Acuerdo.

Esta Comisión Dictaminadora, al analizar la situación que guarda el Programa de Becas Deportivas en la entidad, advierte una preocupante desconexión entre el marco normativo de la Ley Número 697 y la ejecución operativa del Instituto del Deporte de Guerrero (INDEG).

El principio de justicia social, invocado en los artículos 32 Bis y 32 Bis 1 de la citada Ley, se ve comprometido cuando las Reglas de Operación carecen de criterios de selección objetivos, transparentes y auditables, generando un estado de incertidumbre para los talentos deportivos que aspiran a un estímulo institucional. Es imperativo señalar que el deporte, más allá de la competencia, es un eje transversal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, actuando como un catalizador de la paz y la reconstrucción del tejido social en Guerrero. Por tanto, la opacidad en la publicación del padrón de beneficiarios y la limitada cobertura de becas —que apenas alcanza a cubrir una fracción mínima de la juventud guerrerense—, no solo es una deficiencia administrativa, sino una barrera al desarrollo humano.

En pleno ejercicio de sus atribuciones, este Poder Legislativo estima que el fortalecimiento presupuestal para el ejercicio 2026 debe ir acompañado de una reingeniería en los procesos de asignación de recursos, garantizando que el apoyo llegue de manera oportuna, sin que la carencia de implementos o transporte sea un obstáculo para quienes representan con orgullo a nuestro Estado.



Por tales razones, esta Comisión Dictaminadora determina aprobar la proposición con punto de acuerdo que se analiza.

QUINTA. Resultado y sentido. *Por las razones esgrimidas, esta Comisión Dictaminadora concluye con la emisión del presente dictamen en sentido positivo:*

- I. Se aprueba la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia.*
- II. En consecuencia, las Diputadas y Diputados de la Comisión de la Juventud y el Deporte, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el proyecto de Punto de Acuerdo en los términos previstos en el apartado siguiente”.*

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 13 y 20 de mayo del 2026, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Punto de Acuerdo presentado por las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de la Juventud y el Deporte.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con plena observancia a la división de Poderes y a la esfera de competencias, exhorta a la persona titular del Instituto del Deporte de Guerrero, para que en cumplimiento a la Ley Numero 697 de Cultura Física y Deporte para el Estado y los Municipios de Guerrero, otorgue una beca a las y los Deportistas que destaquen o puedan destacar en alguna rama del deporte, con el objetivo de impulsar el deporte entre la juventud guerrerense.



ARTÍCULO SEGUNDO. Asimismo, se publique el Programa Estatal de Cultura Física y Deporte, así como se dé a conocer de las acciones emprendidas por parte del Sistema y del Consejo, Estatales de Cultura Física y Deporte, específicamente lo relativo a los planes y programas que tengan como objetivo el fomento, promoción y estímulo del desarrollo de la actividad física, la cultura física y el deporte en Guerrero, la evaluación del deporte en el Estado, identificación de los talentos deportivos, formación y capacitación de entrenadores, árbitros, jueces, directivos y preparadores físicos. Además de la publicación del Padrón de beneficiarios de las Becas Deportivas en el Ejercicio Fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con plena observancia a la división de Poderes y a la esfera de competencias, exhorta a la persona titular del Instituto del Deporte de Guerrero, así como a la persona titular de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para que en coordinación con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Guerrero, se analice el incremento del monto para becas para deportistas, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026.

ARTÍCULO CUARTO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la autonomía municipal y la esfera de competencias, exhorta a los 84 ayuntamientos y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres que integran el Estado de Guerrero, a destinar una partida presupuestal específica de apoyo a la cultura física y del deporte, que beneficien principalmente a aquellas personas deportistas que puedan ser representantes de su comunidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo para su cumplimiento y efectos legales procedentes a la persona titular del Instituto del Deporte de Guerrero, a los integrantes del Sistema y del Consejo Estatal de Cultura Física y Deporte, así como al Secretario de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, y a los 84 Ayuntamientos y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, que integran el Estado de Guerrero, así como a los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública del Congreso del Estado de Guerrero.





TERCERO. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENA OBSERVANCIA A LA DIVISIÓN DE PODERES Y A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DE GUERRERO, PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LA LEY NUMERO 697 DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, OTORGUE UNA BECA A LAS Y LOS DEPORTISTAS QUE DESTAQUEN O PUEDAN DESTACAR EN ALGUNA RAMA DEL DEPORTE, CON EL OBJETIVO DE IMPULSAR EL DEPORTE ENTRE LA JUVENTUD GUERRERENSE.)

